DECRETO ALCALDICIO Nº 01509 /

PUCHUNCAVÍ, 13 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por, agrupación **"EMPRENDIENDO POR LA IGUALDAD"** a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de Feria Navideña de 20 puestos, en Calle Campo de Deportes. Localidad de Las Ventanas; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Autorización N°18 de Bien Nacional de Uso Público, emitido por Sr. Alcalde; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de una Feria Navideña que incluye 20 puestos, ubicados en calle Campo de Deportes, localidad de Las Ventanas, ocupando una superficie de 3x3 metros cada uno, a agrupación "**AGRUPACIÓN EMPRENDIENDO POR LA IGUALDAD"**, desde el 16 al 24 de diciembre, en horario de 16:00 a 22:30 hrs.

2.- EXÍMASE, de los derechos municipales a la Organización Comunitaria señalada precedentemente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N°19.418 de Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, como también los dispuesto en el Artículo N°6 del Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
Secretario Municipal

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Oficina Fomento Productivo
6.- Interesado
MMU/JCGR/PCO/NSL/BBA/mga

AUTORIZACIÓN DE BNUP.

N°18

Según la solicitud presentada, se autoriza a **AGRUPACIÓN EMPRENDIENDO POR LA IGUALDAD,** RUT: 65.201.276-0, el permiso para la ocupación e **BNUP,** ubicado en Calle Campo de Deportes, sector Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, para la instalación de 20 puestos de 3X3 metros. El permiso se considera desde el 16 de diciembre al 24 de diciembre de 2022, en horario de 16:00 a 22:30 horas.

Se solicita generar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Puchuncaví, 12 de diciembre de 2022.

Distribución
1.- Departamento de obras.
2.- Alcaldía.
MMU/mga

D.O.C. 12.12.2022